



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 162810

SANTIAGO, 02 AGO 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que consta en Informe Policial N° 1008 de fecha 04 de abril de 2013 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, que la extranjera **Teresa LORENZO MALDONADO**, de nacionalidad dominicana, ingresó a Chile de manera clandestina; b) Que, mediante Resolución Afecta N°11 de fecha 16 de enero de 2014, la Intendencia de la Región Metropolitana, dispuso la expulsión de la extranjera; c) Que, con fecha 11 de julio de 2014, la extranjera interpuso recurso de invalidación y solicitud de suspensión de la expulsión decretada, el cual fue rechazado mediante Resolución Exenta N° 2201 de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Intendencia de la Región Metropolitana; d) Que, con fecha 17 de marzo de 2016, la extranjera en mención interpuso recurso de reconsideración en contra de la Resolución Afecta precitada, el cual fue acogido y en consecuencia revocada la expulsión, mediante Resolución Exenta N°738 de fecha 03 de mayo de 2016, de la Intendencia de la Región Metropolitana; e) Que, la resolución precedente se fundó en que la extranjera en mención se le diagnosticó un linfoma no Hodgkin difuso, por lo que debe recibir tratamiento de quimioterapia y radioterapia, a la brevedad, lo cual es acreditado por certificado médico de oncólogo tratante; f) Que, además, acreditó tener sustento económico dado por contrato de trabajo y por declaración jurada de expensas del extranjero Obispo HERRERA, de nacionalidad dominicana, con quien mantiene una relación de convivencia; g) Que, consta en certificado consular de antecedentes penales de la República Dominicana, que la extranjera no registra antecedentes penales en su país de origen; h) Consta en Minuta N°662 de fecha 29 de julio de 2016 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en comento no registra ingreso regular al país, y que no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en Chile; i) Que, se ha tenido en consideración razones humanitarias; j) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.



8693972.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Teresa LORENZO MALDONADO**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N°SC7063291, documento de identidad dominicano N°002-0034210-3

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LCB/AA/RSD/GCH/MLR
20.06.2016



MAMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION